

**357-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del treinta de marzo de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, por el partido Acción Ciudadana**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Ciudadana celebró el doce de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de San Rafael, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**ACCIÓN CIUDADANA  
HEREDIA SAN RAFAEL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
400960850	FIDEL ANTONIO GONZALEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502520593	NURIA PATRICIA BRICEÑO DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
400830434	ALBERTO VARGAS ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
104060538	ANA ISABEL LEON ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401240643	RAFAEL ANGEL ROJAS BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
104460909	ZULEMA VARGAS PICADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
400990776	RICARDO ANTONIO LOBO HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

400960850	FIDEL ANTONIO GONZALEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL
112640081	JORGE ALBERTO SANCHEZ LEON	TERRITORIAL
401230920	MIRANIA CAMACHO VARGAS	TERRITORIAL
105820062	ANA JULIETA RAMIREZ MONTERO	TERRITORIAL
401420887	MARIO ENRIQUE VARGAS DELGADO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/mao  
C.: Expediente N° 030-2001, Partido Acción Ciudadana  
Ref.: No. 3268-2017.